

PESCANOVA, S.A.

Chapela, 9 de mayo de 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, PESCANOVA, S.A., (la “**Sociedad**” o “**Pescanova**”) procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Hacemos referencia a la nota de prensa emitida por Nueva Pescanova S.L.(“**Nueva Pescanova**”) el pasado día 5 de mayo y recogida en varios medios de comunicación, relativa a los antecedentes del Crédito Supersenior (“**la Oferta de Financiación**”) suscrito por Nueva Pescanova el pasado día 29 de diciembre de 2016.

El Consejo de Administración de Pescanova se ve en la obligación de puntualizar los siguientes extremos:

1.- La Oferta de Financiación no formaba parte del Convenio de Pescanova (ni del de sus Filiales). Se trataba de un compromiso asumido unilateralmente por determinados acreedores concursales, en el marco del plan de viabilidad que acompaña el Convenio. En ningún caso tenía Nueva Pescanova el deber legal o convencional de aceptar esa Oferta de Financiación.

2.- La Ley Concursal no contiene una exigencia semejante, que además infringiría los postulados básicos contenidos en nuestro Derecho civil, que atribuyen a toda oferta la naturaleza jurídica de declaración unilateral emitida por el oferente que sólo a él vincula.

3.- El Consejo de Administración de Pescanova, ni en su sesión del 28 de abril de 2014 ni en ninguna otra anterior ni posterior, se obligó a tomar (aceptar) el crédito Supersenior, como parece deducirse de la citada nota de prensa.

4.- La suscripción del crédito Supersenior ha sido pues, un acto de voluntad discrecional adoptado el 29 de diciembre pasado por el que entonces era Administrador Único de Nueva Pescanova, que no se deduce ni resulta exigible en virtud de ningún Convenio concursal o disposición legal.

5.- Al haber tenido conocimiento del anuncio de cancelación del Crédito Supersenior, por la mencionada nota de prensa del pasado día 5 y no a través de los cauces internos de Nueva Pescanova, a pesar de su condición de consejero de ésta, Pescanova desconoce los términos y efectos de dicha cancelación sobre el patrimonio de Nueva Pescanova. En especial desconoce, si se cancela también la comisión de 300 millones de euros asociada a ese crédito.

El Consejo de Administración de Pescanova, S.A.